REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 686/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF – PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 349543.----------

1/3

Asunción, 10 de octubre de 2018

VISTO: *La Nota Nº 92/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, remitida por la Dirección de Recursos Electorales, por la cual se solicita iniciar el proceso para la Contratación Directa Nº 10/2018 para la "Contratación de Servicios de Consultoría Externa para la Justicia Electoral – Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF – Plurianual 2018/2019", ID Nº 349543; de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que la Resolución TSJE Nº 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 24 de setiembre de 2018, se procedió a la recepción y apertura del sobre de la propuesta técnica, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que en fecha 25 de setiembre de 2018, el Comité de Evaluación solicitó su parecer Jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el llamado de referencia.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 686 /2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF – PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 349543.----------

Que según Dictamen Jurídico de fecha 26 de setiembre de 2018, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación expresó cuanto sigue: "...corresponde a esta Coordinación, recomendar la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado de referencia, fundado en la necesidad Institucional de optimizar los procesos electorales, conforme al pedido de la dependencia solicitante y a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados... ".----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 08 de octubre de 2018, recomendó declarar desierto el presente llamado a contratación.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 09 de octubre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la única oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30º establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) Que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... ".----------

Que dentro del Formulario de Oferta de la Carta de Invitación, en el inciso g), el oferente participante del procedimiento manifestó que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme a lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que ella incurra en su responsabilidad alguna frente a los Oferentes".--

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 686/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF – PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 349543.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 08 de octubre de 2018.----------*

Art. 2º ***DECLARAR** desierto el procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2018 para la "Contratación de Servicios de Consultoría Externa para la Justicia Electoral – Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF – Plurianual 2018/2019", ID Nº 349543, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 3º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 4º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ybarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard